

San Andrés islas, (02) de marzo de 2023.

**Señores:**  
**PROVEEDORES**

**Asunto:** CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 005 DEL AÑO 2023  
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

**1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>Nombre:</b>	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
<b>Dirección:</b>	Vía San Luis, Hospital Departamental
<b>Página web:</b>	<a href="http://www.sanandres.gov.co/">www.sanandres.gov.co/</a>
<b>Información de contacto:</b>	<a href="mailto:juridica@esesai.onmicrosoft.com">juridica@esesai.onmicrosoft.com</a>

<b>Quienes somos:</b>	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
<b>Misión:</b>	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
<b>Visión:</b>	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

**2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS).**

**2.1 OBJETO, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.**

**2.1.1. OBJETO:** LA ADQUISICIÓN DE FICHAS FAMILIARES IMPRESAS NECESARIAS PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y BROCHURES PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SALUD EN CASA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO DE LA POBLACIÓN DE LA ISLA DE SAN ANDRES.

**2.1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:**

Que La empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como Institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y su familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente y requisitos de habilitación

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos

Que el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país; siendo así la institución debe garantizar la implementación de un programa de mejoramiento continuo.

Que, Para poder dar cumplimiento a cabalidad con las metas y objetivos formulados por el Plan de Desarrollo y disminuir los índices de Morbilidad y mortalidad Departamental, es necesario llevar a cabo ejecución de los programas extra hospitalarios, llevando la salud a los habitantes antes de instaurada la enfermedad, y no los habitantes a los servicios de salud una vez estos están enfermos, como se hace tradicionalmente, realizando actividades dirigidas a fortalecer la baja complejidad de la atención en salud del departamento para la adopción de una adecuada cultura de autocuidado, mitigación y/o rehabilitación de la enfermedad en la comunidad, Es pertinente proponer la implementación y/o adopción de un modelo Atención Primaria en Salud (APS) para el departamento de San Andrés. Después de la revisión de varios modelos de atención primaria se considera que para el departamento el modelo de atención domiciliaria es el indicado.

Que teniendo en cuenta el contrato celebrado en Colombia compra eficiente entre la Secretaria de Salud Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con el objeto IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SALUD EN CASA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO con numero de contrato CO1.PCCNTR.4073787 se hace indispensable que la Empresa Social del Estado (ESE) implemente este programa, para dar alcance a una serie de servicios que afronta las causas biopsicosociales, económicas y políticas de la ausencia sanitaria, que como misión integra la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, como determinantes del alcance y de la preservación de la salud, que consiste en llevar y aplicar las estrategias de salud hasta la intimidad de las viviendas, permitiendo determinar la realidad social y sanitaria de la población, por ende, mejorar la comunicación entre el individuo y su familia, con sus saberes, costumbres y patrones culturales.

Que la E.S.E. requiere realizar una convocatoria pública para contratar la adquisición de fichas familiares impresas necesarias para la recolección de información y Brochure para la socialización de la IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SALUD EN CASA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO y así garantizar el funcionamiento, operación y el desarrollo del programa, brindando acceso a los servicios prestados desde la Empresa Social del Estado a la intimidad de las viviendas de la población, entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión administrativa, para lo cual se requiere contar con los servicios necesarios para garantizar esta finalidad.

### **2.1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.**

Por todo lo anterior, la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, tiene la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, que preste los servicios antes descrito, teniendo en cuenta que la E.S.E no cuenta actualmente con personal suficiente y capacitado, ni con la infraestructura administrativa, operativa y técnica para la ejecución de esta actividad

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social la E.S.E. requiere realizar una convocatoria pública para contratar la adquisición de fichas familiares impresas necesarias para la recolección de información y Brochure para la socialización de la IMPLEMENTACION DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA DE SALUD EN CASA TODOS POR UN NUEVO COMIENZO y así garantizar el funcionamiento, operación y el desarrollo del programa, brindando acceso a los servicios prestados desde la Empresa Social

del Estado a la intimidad de las viviendas de la población, entendido de que la prestación del servicio de salud va inmersa con una debida gestión administrativa, para lo cual se requiere contar con los servicios necesarios para garantizar esta finalidad.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa.
- **Convocatoria Pública.**

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de **OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 860.000.000)**, los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2023.

CDP: N°092 del 02 de enero de 2023.

RUBRO	CDP	DESCRIPCION	VALOR
2.1.2.02.02.008.809.01	No 092 del 02 de enero de 2023	Impresos y publicaciones	\$ 860.000.000
			\$ 860.000.000

### 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será de Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

### 6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio digital, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- a) Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- b) Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- c) La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (02) de marzo 2023, hasta el día (08) de marzo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridica@esesai.onmicrosoft.com](mailto:juridica@esesai.onmicrosoft.com) a más tardar el día (08) de marzo de 2023 hasta las 9:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- d) Cotización para Un (01) mes.

- e) La negociación se formalizará con contrato de compra venta, por periodo de Un (01) mes, aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

**OTROS ASPECTOS**

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, dos (2) contratos por un valor igual o superior al del presupuesto oficial de la presente convocatoria pública.
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2021. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

**7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES**

**7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES**

<b>1. EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>2. CAPACIDAD FINANCIERA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>4. CAPACIDAD TÉCNICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

**Nota:** La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

**7.2. CAPACIDAD JURIDICA.**

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

### 7.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.
18. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y

aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

### 7.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del 2021. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	-----		
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	-----		
	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

### 7.4. CAPACIDAD TÉCNICA

#### 7.4.1. DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

La oferta se deberá presentarse teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURIDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS MINIMOS detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BROCHURES CON RECOMENDACIONES GENERALES DE CUIDADO	40065
2	FICHAS FAMILIARES, incluye sticker debidamente numerado	40368

✓ **DISEÑO IMPRESIÓN DE FICHAS FAMILIARES Y BROCHURES**  
**FICHA FAMILIAR LA CUAL VINE ACOMPAÑADA DE UN STICKER DE IDENTIFICACIÓN**  
 PAPEL BOND DE 75 micras, ADHESIVO COLCOL, FONDO BLANCO Y LETRAS Y LOGO A COLOR  
 DIMENSIÓN DE LAS FICHAS: 42 CMS X 32 CMS  
 STICKERS ELABORADOS EN VINILO DE 9 X 5 CMS  
 FULL COLOR

✓ **BROCHURES**  
 EN PAPEL PROPALCOTE DE 115 MICRAS ALTA CALIDAD  
 DIMENSIÓN: 21.6 CMS X 28 CMS  
 FULL COLOR

**NOTA:** La información para el diseño e impresión de las fichas y Brochures será concertada previamente con el supervisor asignado para el contrato.

**7.5 EXPERIENCIA:**

**EXPERIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
82140000	Diseño gráfico
82141502	Diseño o gráficos artísticos
82141504	Servicios de diseño de gráficos o gráficas
55101500	Publicaciones impresas
55101520	Hojas o folletos de instrucciones
82121500	Impresión
82121506	Impresión de publicaciones

**NOTA:** En todo caso se deberá allegar los siguientes documentos soporte de la experiencia.

Copia del contrato, liquidación de contrato, acta de terminación u otro donde se evidencia la información solicitada.

**LA CERTIFICACIÓN DEBE CONTENER COMO MÍNIMO:**

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

**7.6 FACTORES DE CALIFICACIÓN.**

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el servicio y calidad del objeto del contrato, serán sometidas a revisión por el área de Subgerencia Administrativa y Financiera, el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

La ESE, una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de los términos de Condiciones, y establecida la condición de ADMITIDA de la propuesta, procederá a calificar cada una de las propuestas que resultaren admitidas, teniendo en cuenta dos (2) criterios de evaluación que tienen un valor total de mil (1.000) puntos a saber,

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos
PROPUESTA TECNICA	400 puntos

TOTAL, PUNTOS	1000 puntos
---------------	-------------

**A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

C<sub>n</sub>

C<sub>m</sub>: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

C<sub>n</sub>: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B. PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)**

CALIFICACIÓN FACTOR TECNICO valor agregado (400/1000) El proponente que ofrezca una propuesta técnica, con un plazo u oportunidad de entrega menor a la establecida en los estudios previos y la invitación pública, lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá puntaje así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
400	El proponente que ofrezca una propuesta técnica, con un plazo u oportunidad de entrega menor a la establecida en los estudios previos y la invitación pública, lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá (plazo de entrega menor a 15 días)
200	El proponente que ofrezca una propuesta técnica, con un plazo u oportunidad de entrega menor a la establecida en los estudios previos y la invitación pública, lo cual genera valor agregado al servicio obtendrá (plazo de entrega menor a 30 días, superior a 15 días)
100	Al proponente que oferte el plazo establecido por la entidad se le otorgara
0	Al proponente que oferte un plazo mayor al mínimo establecido

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los bienes y servicios, requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

Nota: en dicho caso, para la elaboración del contrato se tendrá EN CUANTA EL PLAZO OFERTADO para todos los efectos contractuales.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se suscriba el acta de inicio por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas).

**8. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.

- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

**9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.**

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

**9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
3. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control.
4. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
5. Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
6. En caso de inejecuciones reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera.
10. Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del evento surja algún suceso de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del evento, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
13. Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato

**9.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Suministrar el diseño e impresión según las cantidades acordadas en las especificaciones técnicas del contrato
2. El material suministrado por el contratista debe estar acorde a lo solicitado y dentro de los parámetros del control de calidad
3. Realizar el diseño según lo acordado previamente con el supervisor del contrato
4. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato

5. Garantizar la disponibilidad y hacer entrega oportuna y completa de las fichas y Brochure solicitados
6. Atender las observaciones del supervisor del contrato
7. Serán a cargo del contratista los costos de movilización y transporte que se causen motivo del traslado de los elementos objetos del presente contrato hasta el lugar de destino final indicado
8. Coordinar con el supervisor del contrato el día de entrega de los elementos
9. Mantener los precios durante la ejecución del contrato
10. Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
11. Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
12. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
13. Presentar los artes finales del material impreso para aprobación
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
16. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
17. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
18. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
19. Las demás que se requieran para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

#### **9.4. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO:**

**9.4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO:** 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato. 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio. **COMPONENTE LEGAL:** 1) Suscribir el acta de inicio del contrato. 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros. **COMPONENTE FINANCIERO:** 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. 2) Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. 3) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 4) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato. 5) Realizar mensualmente compras locales de bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo. **COMPONENTE AMBIENTAL:** 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. 4) Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo a la normatividad vigente. 5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **COMPONENTE DE CALIDAD:** 1) Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. 2) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. 3) Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencias exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio. 4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **CAUDUCIDAD:** LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las casuales estipuladas en el artículo

18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

**MULTAS:** EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar.

**CESIÓN:** El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

**SUBCONTRATOS:** Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

**INDEMNIDAD DE LA ESE:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**9.5. OBLIGACIONES DE LA ESE:**

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

**10. CONDICIONES DEL CONTRATO:**

**10.1. FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. de la siguiente manera:

- 1) Un primer desembolso como anticipo por un valor equivalente al cuarenta (40%) del contrato, el cual será desembolsado, Previa aprobación de las garantías y firma de acta de inicio del contrato.
- 2) Un pago final de equivalente al (60%) restante una vez se reciba a satisfacción la totalidad de los elementos contratados por parte del supervisor del contrato y entrega de los siguientes documentos: **1).** Factura de compraventa. **2).** Certificado de cumplimiento de pago a proveedores; **3).** Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; la información contenida en todos los soportes presentados será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de la factura, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.

**10.2. SUPERVISION:**

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, el cual quedará de la siguiente manera: LA E.S.E ejercerá la supervisión por intermedio de la **GERENCIA** de la entidad o quien haga sus veces; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas mensuales de cobro que presente el contratista.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.

5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato. 8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato. 9. Las demás que establezca la Ley.

**10.3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El plazo previsto para la ejecución será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir. **EJECUCIÓN.** Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

**11. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.**

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares del contrato	No cumplir con las cantidades solicitadas en la fechas indicadas	CONTRATISTA	Realizar seguimiento al contratista de las fechas de entrega de las fichas y Brochures acordados
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan la calidad acordada y ponen en riesgo al operador o su usuario final	CONTRATISTA	Solicitar modelos de prueba de impresión de fichas y Brochure para garantizar el producto final impreso.
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen luego de firmado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro del cual este inmerso en el contrato	CONTRATISTA CONTRATANTE	Realizar seguimiento normativo vigente que aplique a las actividades que están inmersas en el objeto del contrato.
Falta de idoneidad en el desarrollo del objeto contractual.	Ocurre cuando en el desarrollo del objeto contractual, no se ejecutan las actividades conforme los lineamientos de los presentes estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATISTA	-Realizar verificación de la experiencia del contratista
Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva según las actividades a realizar

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de			

la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.

**Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías**

Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del decreto 1082 de 2015.

Clases de garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

TIPO DE GARANTÍA		CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	X	20%	Del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de tres (3) meses.
De cumplimiento del contrato	X	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	X	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo	X	100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más

**INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES**

El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).

- Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.
- Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.
- Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

**INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES**

El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).

- Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.
- Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.
- Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

**12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA**

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (02) de marzo de 2023, hasta el día (08) de marzo de 2023. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridica@esesai.onmicrosoft.com](mailto:juridica@esesai.onmicrosoft.com) a más tardar el día (08) de marzo del 2023 hasta las 9:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

**13. CRONOGRAMA DE PROCESO:**

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(02) de marzo 2023. <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(02) de marzo de 2023 <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(06) marzo de 2023 hasta la 1:00 PM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(07) de marzo de 2023 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(08) marzo de 2023, a las 9:00 a.m
Plazo para evaluación de la propuesta	(10) marzo de 2023.
Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

#### 14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).



**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR**  
Gerente.

**Nota:** La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Proyectó:** Joseph Livingston  
**Revisó:** M.Chacón.  
**Aprobó:** M.Bracho.